Presidencia de la REPÚBLICA del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2023
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03 /2023
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" SEGUNDO LLAMADO
ID: 422.541

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes abril del año dos mil veintitrés, siendo las 10:30 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General de Administración y Finanzas, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 7235/2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al ***Llamado a Concurso de Ofertas Nº 03/2023, "Adquisición de Productos Alimenticios"****, convocado por esta Institución.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a través de publicación por medio escrito, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 24 de febrero de 2023, según Nota PR/GC/2022/1042.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a- Pliego de Bases y Condiciones.
b- Acta de Apertura de Sobres.
c- Cuadro Comparativo de Ofertas.
d- Oferta de las empresas presentadas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura,*** *donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 24 de marzo del 2023, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:*

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- *Alejandro Carlos Noguera Ricardi.*
- *Mecanismos y Negociaciones Varias S.R.L. (Meneva S.R.L.)*
- *Organización Integral S.R.L.*
- *Tape Pyta S.A.*

Las cotizaciones de las empresas oferentes fueron presentadas, quedando detalladas de la siguiente manera:

N°	Oferentes	Lote N° 1	Lote N° 2
1	Alejandro Carlos Noguera Ricardi	Gs. 1.055.795	Gs. 195.500
2	Mecanismos y Negociaciones Varias S.R.L (Meneva S.R.L.)	Gs. 1.042.617	No Cotiza
3	Organización Integral S.R.L.	Gs. 822.450	Gs. 157.100
4	Tape Pyta S.A.	No Cotiza	Gs .217.000

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Artículo 63, "Métodos de Evaluación", del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Así también el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 61.- Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, donde menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato".***

Presidencia de la REPÚBLICA del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2023
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03 /2023
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" SEGUNDO LLAMADO
ID: 422.541

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las firmas ***Alejandro Carlos Noguera Ricardi, Meneva S.R.L., Organización Integral S.R.L y Tape Pyta S.A.****, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Documentos	Alejandro Carlos Noguera Ricardi	Meneva S.R.L.	Organización Integral S.R.L.	Tape Pyta S.A.
Formulario de Oferta El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta La Garantía de Mantenimiento de Oferta, debe ser extendida, bajo la forma de una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Caución.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el Formulario Estándar Sección Formularios.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos Legales				
Oferentes Individuales. Personas Físicas	**Alejandro Carlos Noguera Ricardi**	**Meneva S.R.L.**	**Organización Integral S.R.L.**	**Tape Pyta S.A.**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2023
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03 /2023
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" SEGUNDO LLAMADO
ID: 422.541

Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.				
Oferentes Individuales Personas Jurídicas	**Alejandro Carlos Noguera Ricardi**	**Meneva S.R.L.**	**Organización Integral S.R.L.**	**Tape Pyta S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección personas Jurídicas de la Dirección de Registro Público.	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de Asamblea y de directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple

Capacidad Financiera

Documentos	**Alejandro Carlos Noguera Ricardi**	**Meneva S.R.L.**	**Organización Integral S.R.L.**	**Tape Pyta S.A.**
Balance General de los últimos tres (3) años 2019, 2020 y 2021	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2023
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03 /2023
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" SEGUNDO LLAMADO
ID: 422.541

Experiencia Requerida

Documentos	Alejandro Carlos Noguera Ricardi	Meneva S.R.L.	Organización Integral S.R.L.	Tape Pyta S.A.
Copia de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Capacidad Técnica

	Alejandro Carlos Noguera Ricardi	Meneva S.R.L	Organización Integral S.R.L	Tape Pyta S.A
Croquis de la ubicación de la empresa.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La empresa debe presentar en carácter de Declaración Jurada, los datos de una persona, con su número de celular y correo electrónico, la cual será encargado de atender los requerimientos de la convocante, las 24 hs. del día durante el periodo de duración del Contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Al respecto, se realizó la verificación del aspecto económico de las ofertas presentadas por ***Alejandro Carlos Noguera Ricardi, Meneva S.R.L., Organización Integral S.R.L y Tape Pyta S.A.***

Las Ofertas presentadas por ***Organización Integral S.R.L y Tape Pyta S.A.,*** *se encuentran dentro de los parámetros legales establecidos del precio referencial, motivo por el cual no se les solicitó desglose de precios, conforme a la normativa vigente.*

En cuanto a las ofertas presentadas por ***Alejandro Carlos Noguera Ricardi y Meneva S.R.L.,*** *se observó que los precios ofertados se encuentran por encima del quince (15%) de los precios referenciales establecidos para este proceso, motivo por el cual se les solicito desglose de los precios. Nota que no fue respondida en tiempo y forma por la citada empresa.*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2023
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03 /2023
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" SEGUNDO LLAMADO
ID: 422.541

Resultado de dicho Análisis, se da continuidad al proceso de Adjudicación correspondiente para la Adquisición de Productos Alimenticios Segundo llamado, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

*El Comité de Evaluación de ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa citada, por lo cual cumple con el requisito de la resolución DNCP N° 849/2015, **"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley N° 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".***

Por tanto, teniendo en cuenta la oferta presentada por la empresa Organización Integral S.R.L., este comité colige, que la misma reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Por su parte, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República, solicitó al Departamento de Contabilidad los ratios de las empresas oferentes, a fin de dar cumplimiento a los procesos correspondientes, los cuales forman parte como Anexo a esta presentación.

*A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley 2051/2003, **"De Contrataciones Públicas"**, en concordancia con el Decreto N°2992/2019, reglamentario de la citada norma en su Artículo 65, **"Criterios de Adjudicación"**, se recomienda la adjudicación mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la empresa con mejor precio económico quedando detallada de la siguiente manera:*

***Organización Integral S.R.L. - Ruc N° 80006037-7** en los **Lotes N° 1 y 2**:*

Lote N° 1**: Por un monto mínimo de **doscientos millones de Guaraníes (Gs. 200.000.000)** y un monto máximo de guaraníes **cuatrocientos millones** de Guaraníes **(Gs. 400.000.000).

Lote N° 2**: Por un monto mínimo de **cien millones Guaraníes (Gs. 100.000.000)** y un monto máximo de **doscientos millones Guaraníes (Gs. 200.000.000).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Abg. **César Darío Marín Vera**, Jefe*
Dirección de Gestión del Talento Humano

*Lic. **Natalia Torres**, Jefa*
Departamento de Contabilidad

***Lic. Fany Sánchez;** Directora*
Dirección de Servicios Generales

Presidencia de la REPÚBLICA del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2023
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03 /2023
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" SEGUNDO LLAMADO
ID: 422.541

NEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Análisis de Ratios

RAZÓN SOCIAL:	Organización Integral S.R.L.

LIQUIDEZ	2019		2020	%	2021	%	PROMEDIO
Activo Corriente / Pasivo Corriente	8.641.962.659 / 13.433.783	1,00	8.865.071.445 / 1.366.396	6487,92	9.014.917.438 / 4.261.752	2115,31	2868,08

ENDEUDAMIENTO	2019	%	2020	%	2021	%	
Pasivo Total / Activo Total	13.433.783 / 10.052.885.638	0,00	1.366.396 / 10.165.232.062	0,00	4.261.752 / 10.229.331.484	0,00	0,00

SOLVENCIA	2019	%	2020	%	2021	%	
Resultado / Capital	502.471.011 / 8.300.000.000	0,06	141.943.120 / 8.300.000.000	0,02	55.293.863 / 9.700.000.000	0,01	0,08

LIQUIDEZ	DEBE SER IGUAL O MAYOR QUE 1 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
ENDEUDAMIENTO	NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.
SOLVENCIA	PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS. EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.

*Abg. **César Darío Marín Vera**, Jefe*
Dirección de Gestión del Talento Humano

*Lic. **Natalia Torres**, Jefa*
Departamento de Contabilidad

*Lic. **Fany Sánchez**; Directora*
Dirección de Servicios Generales